



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ÍNDICE

	PÁGINA
1.- INTRODUCCIÓN	2
2.- DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.- OBJETIVOS	4
4.- ALCANCE	5
5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	7
6.- RESULTADOS	8
6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	8
6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	8
6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	8
6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	8
6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	9
6.1.2.1.1.1.- BANCOS	9
6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR	9
6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO	9
6.1.2.1.1.4.- DEPÓSITOS EN GARANTÍA	9
6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR	10
6.1.2.1.1.6.- PATRIMONIO	10
6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	11
6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	11
6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	11
6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	12
7.- CONCLUSIONES	13
8.- DICTAMEN	15
9.- ANEXOS	16



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en cumplimiento a las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Subsidio Estatal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 67 fracción XIII y Artículo Segundo Transitorio derivado del Decreto 209 publicado en el periódico oficial el 22 de Febrero del 2010, todos ellos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

El 24 de Agosto de 2002, el Ejecutivo del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, según el Decreto No. 09 la Ley Orgánica del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**.

DE SU OBJETO

El Tribunal es el organismo público autónomo de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, garante de la legalidad electoral local, que en términos del Artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, constituye la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado de Quintana Roo. Sus resoluciones dan definitividad a los actos y etapas de los procesos electorales.

DE SUS ATRIBUCIONES

El Tribunal es competente para conocer y resolver, en su caso, los medios de impugnación previstos en la Ley de Medios; aplicar las medidas de apremio y correcciones disciplinarias para hacer cumplir sus determinaciones e imponer sanciones derivadas de la comisión de infracciones a la legislación electoral, en términos de ese mismo ordenamiento y de la Ley Electoral; contribuir a la capacitación jurídico electoral y a la promoción de la cultura política y democrática en la entidad.

El Tribunal es competente, además, para conocer y resolver las controversias laborales que se susciten entre el Instituto y sus servidores y el Tribunal y sus servidores.

De igual forma, emite jurisprudencia en la materia, misma que será obligatoria en el Estado.

DE SU PATRIMONIO

El Patrimonio del Tribunal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal se integra permanentemente con tres magistrados numerarios, entre ellos el Presidente; un Secretario General de Acuerdos; los Jefes de las Unidades de Legislación y Jurisprudencia, Comunicación y Difusión, Informática y Documentación y de Administración. Asimismo, cuenta con una Contraloría Interna y el personal administrativo que se considera necesario.

En los procesos electorales, el Tribunal se integra además, con dos magistrados supernumerarios quienes hacen las veces de jueces instructores, un secretario auxiliar de acuerdos; y con los proyectistas, notificadores, integrante de oficialía de partes y el personal administrativo que se considere necesario para el desahogo de los asuntos jurisdiccionales.

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

Durante el Ejercicio 2009, la titularidad de Magistrado Presidente, en el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, estuvo a cargo del Mtro. Francisco Javier García Rosado, quien funge como su representante legal.

3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los Ingresos o a los Egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidos por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar, y
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes.

4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **90%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el periodo comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron el rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2009.
- Verificar que los Ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, así como los Ingresos Propios en el Ejercicio Fiscal 2009.
- Verificar que los Ingresos recibidos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Hacienda hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

El Tribunal Electoral de Quintana Roo cuenta con un Manual de Procedimientos Administrativos, el cual establece las políticas contables y administrativas a aplicar para el eficiente desempeño de su función, las cuales se apegan a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado con las adecuaciones necesarias y de utilidad para el Organismo.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de Diciembre de 2009 y el Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en el período de su adquisición al valor histórico original. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquellos que reúnan las siguientes características: vida útil mayor a un año, importe monetario significativo y posibilidad de ejercer un control físico adecuado. Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

INGRESOS

El registro de los Ingresos percibidos se realiza de manera directa al momento de su recepción y los devengados se reconocen en el período al que corresponden.

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2009 y son considerados como gasto los bienes y servicios efectivamente recibidos y amparados con los documentos originales que los soportan, independientemente del momento de su pago.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene un Superávit y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene un Déficit.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 59, 60, 67 fracción XVII y Artículo Segundo Transitorio derivado del Decreto 209 publicado en el periódico oficial el 22 de Febrero del 2010, todos de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Tribunal Electoral de Quintana Roo** de las observaciones y recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Las observaciones fueron solventadas en su totalidad mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Tribunal Electoral de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2009 (Anexo No. 1).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

6.1.2.1.1.1.- BANCOS

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2009, presenta un saldo de **\$ 345,497.53** (Son: Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos 53/100 M.N.), originado principalmente por el depósito de las ministraciones por Subsidio Estatal, y que se refleja en dos cuentas bancarias de la institución BBVA Bancomer.

6.1.2.1.1.2.- CUENTAS POR COBRAR

Deudores Diversos

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2009, presenta un saldo de **\$ 986,953.17** (Son: Novecientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos 17/100 M.N.), el cual corresponde a la provisión de recursos del Subsidio Estatal para cubrir los gastos de operación del mes de diciembre y la segunda parte de aguinaldo pendientes de recibir de parte de la Secretaría de Hacienda del Estado, así como por un saldo a recuperar con HDI Seguros, S.A. de C.V., por la cancelación del seguro de un vehículo, propiedad del Organismo.

6.1.2.1.1.3.- ACTIVO FIJO

Este rubro al 31 de Diciembre de 2009, presenta un saldo de **\$ 3,993,521.56** (Son: Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Veintiún Pesos 56/100 M.N.), y corresponde al valor de todos los Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

6.1.2.1.1.4.- DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2009, presenta un saldo de **\$ 17,725.00** (Son: Diecisiete Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), el cual corresponde a los depósitos efectuados para garantizar los servicios de telefonía celular, de energía eléctrica y por el arrendamiento de una bodega para el resguardo de documentos.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR

Acreedores Diversos

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2009, presenta un saldo de **\$ 782,856.79** (Son: Setecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos 79/100 M.N.), y corresponde a la provisión de la segunda parte de aguinaldo pendiente de pago a los empleados del Organismo.

Impuestos por pagar

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2009, presenta un saldo de **\$ 554,059.17** (Son: Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Nueve Pesos 17/100 M.N.), y está integrado por el Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido a trabajadores y prestadores de servicios profesionales pendientes de enterar a la autoridad fiscal.

Cuentas por pagar

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2009, presenta un saldo de **\$ 26.66** (Son: Veintiséis Pesos 66/100 M.N.), y está integrado por las diferencias por redondeo de centavos en la distribución del Fondo de Ahorro de los trabajadores.

6.1.2.1.1.6.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de Ejercicios Fiscales Anteriores hasta el Ejercicio 2008 y el Resultado del Ejercicio 2009, derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de Diciembre de 2009 este concepto presenta un importe total de **\$ 4,006,754.64** (Son: Cuatro Millones Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 64/100 M.N.), y se conforma de la siguiente manera:

Patrimonio

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2009, presenta un saldo de **\$ 3,993,521.56** (Son: Tres Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Quinientos Veintiún Pesos 56/100 M.N.), y se encuentra conformado por los bienes que integran el Activo Fijo del Organismo al 31 de Diciembre de 2009 y corresponde a los gastos presupuestales de naturaleza fija, provenientes del capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado de Ejercicios Anteriores

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2009, presenta un saldo de **\$ (7,675.11)** (Son: Siete Mil Seiscientos Setenta y Cinco Pesos 11/100 M.N.), cuyo importe corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los Ejercicios Fiscales en la vida del **Tribunal Electoral de Quintana Roo** hasta el 31 de Diciembre de 2008.

Resultado del Ejercicio

Al 31 de Diciembre de 2009, el **Tribunal Electoral de Quintana Roo** presenta un Superávit por la cantidad de **\$ 20,908.19** (Son: Veinte Mil Novecientos Ocho Pesos 19/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de Ingresos y Egresos obtenidos y aplicados respectivamente durante el Ejercicio.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre 2009 (Anexo No. 2).

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2009, el **Tribunal Electoral de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 27,699,886.23** (Son: Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 23/100 M.N.), por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos por Subsidio Estatal	\$ 27,442,509.00	99.06
Otros Ingresos	257,099.84	0.93
Productos Financieros	277.39	0.01
TOTAL INGRESOS	\$ 27,699,886.23	100.00 %



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ingreso por Subsidio Estatal

Corresponde a las ministraciones que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda.

Otros Ingresos

Corresponde al valor de tres vehículos Malibú, modelos 2004, 2006 y 2007 que la Agencia de Automóviles Chevrolet, tomó a cuenta para la renovación de unidades.

Productos Financieros

Corresponde a los rendimientos bancarios obtenidos por los recursos depositados en las cuentas bancarias del Tribunal.

6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **Tribunal Electoral de Quintana Roo** para el Ejercicio Fiscal 2009, ascendieron a un total de **\$ 27,678,978.04** (Son: Veintisiete Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos 04/100 M.N.), y se integran conforme a los siguientes capítulos presupuestales:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$ 23,939,993.36	86.49
Materiales y Suministros	867,989.31	3.14
Servicios Generales	1,918,300.53	6.93
Bienes Muebles e Inmuebles	952,694.84	3.44
TOTAL EGRESOS	\$ 27,678,978.04	100.00 %



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Servicios Personales

Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo por ejemplo: Sueldo al Personal de Confianza, Gratificación de Fin de Año, Primas Vacacionales, Compensación por Servicios, Canasta Básica y Otras Prestaciones.

Materiales y Suministros

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Materiales y Útiles de Oficina, Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción, Material Didáctico y de Información, Estructuras y Manufacturas, Combustibles, etc.

Servicios Generales

Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Servicio Telefónico, Servicio de Energía Eléctrica, Servicios de Vigilancia, Pasajes, Viáticos, Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, etc.

Bienes Muebles e Inmuebles

Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles que el Organismo requiere para el desempeño de sus actividades, por ejemplo: Mobiliario y Equipo, Equipo de Administración y Vehículos.

7.- CONCLUSIONES

- I. El ejercicio del Presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados por el H. Congreso del Estado.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas del Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de este objetivo estriba en el incremento del presupuesto asignable a este Órgano.
- IV. Los recursos provenientes de ministraciones estatales se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2009 el **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones.
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales.
- VII. El **Tribunal Electoral de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, manejo y aplicación de recursos estatales, la celebración de contratos, convenios u operaciones que la Entidad Fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.
- VIII. No se determinaron responsabilidades debido a que las operaciones observadas en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron solventadas oportunamente.
- IX. No se impusieron sanciones resarcitorias debido a que las observaciones fueron solventadas oportunamente, en su totalidad, mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2009 del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de Diciembre de 2009 y el Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2009 del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Tribunal Electoral de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos** por **\$ 27,699,886.23** (Son: Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 23/100 M.N.) y los **Egresos** por **\$ 27,678,978.04** (Son: Veintisiete Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Ocho Pesos 04/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Tribunal Electoral de Quintana Roo** durante el Ejercicio Fiscal 2009, de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXOS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(Anexo No. 1)

ACTIVO	PASIVO
CIRCULANTE	CIRCULANTE
Bancos	\$ 345,497.53
Deudores Diversos	986,953.17
TOTAL CIRCULANTE	\$ 1,332,450.70
FIJO	PATRIMONIO
Mobiliario y Equipo	\$ 781,826.98
Maquinaria y Equipo	675,840.77
Equipo de Transporte	1,445,590.00
Equipo Educativo y Recreativo	11,290.00
Equipo de Comunicación y	136,575.05
Telecomunicación	
Edificios y Locales	942,398.76
TOTAL FIJO	\$ 3,993,521.56
DIFERIDO	TOTAL PATRIMONIO
Depósitos en Garantía	\$ 3,993,521.56
TOTAL DIFERIDO	(7,675.11)
TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO
\$ 5,343,697.26	\$ 5,343,697.26



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(Anexo No. 2)

INGRESOS

Ingresos por Subsidio Estatal	\$ 27,442,509.00
Otros Ingresos	257,099.84
Productos Financieros	277.39
TOTAL INGRESOS	\$ 27,699,886.23

EGRESOS

Servicios Personales	\$ 23,939,993.36
Materiales y Suministros	867,989.31
Servicios Generales	1,918,300.53
Bienes Muebles e Inmuebles	952,694.84
TOTAL EGRESOS	\$ 27,678,978.04
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	\$ 20,908.19